dose los dhos setecientos Rs. de mal parados
en el padron q. se hara de año nuebo en adelante
hara pago luego de todo lo q. se debe a su mag.d de
dho año y sacara fini quito por su quenta y riesgo
y relebara a estaua.o de todo, y atento es gran de
vtil destaua.o y concexo, acordaron por si y los de
mas rexidores y capitulares ausentes se reciba dho
ofrezim.to y relebazion destaua.o y se le cedan dhos devitos
y haga dho repartim.to de mal parados y si digo ju.o
gar.o de ceareta no biniere bien en ello y se quisiere obli
gar a lo suso dho se tome de qualquier particular en
conformidad de la permision q. su mag.d permite q.
se tomen pasta dos de qualesquier particulares para la
paga de su R.l hazienda de suerte q. se cumpla con
lo q. se esta debiendo a la R.l hazienda de dha alcaua
la, y a qualquiera se le hagan los despachos neçesa
rios, y el que lo ajetare de la misma suerte lo haga para
el seguro deste concexo y villa =

Libranza de dozientos pinos a las monjas =

acordose ansimismo q. atento se pide a este concexo por las
monjas capuchinas descalças de la ciu.d de murcia se les
socorra de limosna con dozientos pinos para ayuda a la
obra del combento q. estan edificando por averles lle
bado la ynnundazion del año passado el combento q.
tenian y atento es causa mui piadosa y merezida
limosna se les conçeda lizenzia para q. quien los
hubiere de cortar se les señale dhos dozientos pinos con
quenta y razon y q. no exçedan de dha orden quien
los cortare pena de q. sera castigado por todo rigor de der.o
y assi lo acordaron y firmaron los q. saben =

Don Fran.co Carreño
Melgarejo

Don Ju.o de Quiroga
Xpoval Farasolo

Juan de Balanza
Gusmeda

Ponciano de Quiroga
Monzoro

Antonio
Sebastian de Tenuis